



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0056- 2015-MDE

La Esperanza, 22 de enero de 2015

### VISTO,

El Informe No. 0065-2015-MDE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Ejercicio Fiscal Año 2015 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza., formulado en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el instrumento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignaciones presupuestarias a los Cargos considerados prioritarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, tomando como base los Cargos aprobados en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 002-2014-MDE, se aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y modificado por Ordenanzas Municipales No. 0010-2014-MDE y No. 001-2015-MDE, documentos que sirvió de base para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 002-2015-MDE.

Que, en observancia a los lineamientos de política establecidos por el Titular del Pliego y en función a la disponibilidad presupuestaria prevista en el Presupuesto Institucional Aprobado para el ejercicio Fiscal 2015, La Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha efectuado la actualización del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2015.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto responde al crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Municipalidad, expresado en el Cuadro para Asignación de Personal, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2015, que como Institución Pública requiere disponer de una dotación de personal mínima a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos por el titular del Pliego.

Que, en la presente actualización del Presupuesto Analítico de Personal, se han considerado un número total de 180 Plazas en condición de funcionarios y servidores públicos en calidad de empleados nombrados y/o designados, el cual incluye a: 01 Funcionario elegido, 58 plazas en condición de Empleados Nombrados, 14 Plazas en condición de Obreros nombrados; 12 funcionarios en calidad de designados, sumándose a esto las 95 Plazas en condición de Empleados Contratados por Servicios Personales y así mismo 460 Plazas como previstas sin presupuesto;



